

### 3.- INDICADORES VARIOS

- Unidad Tributaria mes de Junio 2023		63.326
- Indice de Precios al Consumidor mes de Mayo 2023		131,94 (Base anual 2018=100)
- Variación IPC mes de Mayo de 2023		0,1%
- Ingreso Mínimo con incremento Ley N° 21.578/2023	\$	440.000
- Ingreso Mínimo sin incremento Ley 21.578/2023 (Para pagos indemnización).	\$	283.619
- Ingreso Mínimo Ley 21.578/2023 (para trabajadores mayores de 65 y Menores de 18 años)	\$	328.230

Ingresos mínimos rigen a partir del 1 mayo 2023 (Publicado en Diario Oficial del 30 de mayo 2023)

### 4.- TABLA DE IMPUESTO UNICO 2DA CATEGORIA DE JULIO 2023

Tabla de cálculo del impuesto Único de Segunda Categoría establecida en el Art. 43 N° 1 de la LIR para los trabajadores dependientes y pensionados o jubilados y se obtendrá aplicando la siguiente tabla de cálculo abreviada.

#### 4.1

MONTO DE LA RENTA IMPONIBLE			FACTOR	CANTIDAD A REBAJAR
-----------------------------	--	--	--------	--------------------

Desde	0	a	854.901,00	----	Exento
Desde	854.901,01	a	1.899.780,00	0,04	34.196,04
Desde	1.899.780,01	a	3.166.300,00	0,08	110.187,24
Desde	3.166.300,01	a	4.432.820,00	0,135	284.333,74
Desde	4.432.820,01	a	5.699.340,00	0,23	705.451,64
Desde	5.699.340,01	a	7.599.120,00	0,304	1.127.202,80
Desde	7.599.120,01	a	19.631.060,00	0,35	1.476.762,32
Desde	19.631.060,01	a	y más	0,40	2.458.315,32

#### 4.2 CREDITO O REBAJA AL IMPUESTO

De acuerdo al Art.N1, N°3 de la Ley 19.753,se deroga el Art.44 del D.L. 824

#### 4.3 CONTRIBUYENTES EXENTOS

Solamente se eximen de este impuesto los trabajadores que obtengan una renta imponible de hasta Ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos un pesos con cero centavos, de acuerdo a Art.43, N° 1 de la LIR.